Año VII. Teruel 15 de Agosto de 1886. Número 33.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3•25
Por un trimestre. . 1•76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciaran gratis: los demas abonaran 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
Alejandro Zanní.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera
Juan Manuel Sanz.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciaran oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

ASAMBLEA PEDAGOGICA VALENCIANA.

Sesión del dia 30 de Julio de 1886.

A las diez y cuarto ha comenzado, bajo la presidencia del señor Rector de la Universidad, quien tenía á su derecha á los Sres. Navarro Reverter y secretario de la Asociación de Maestros, y á la izquierda á D. Baltasar Perales y al catedrático de la facultad de Ciencias señor Villalañé:

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente pusiéronse á discusión los dos temas siguientes:

«1.° ¿Responden á un plan de enseñanza racional y lógico las escuelas de primera enseñanza?

2.° Métodos de enseñanza y duración del período escolar.»

El Sr. Soler hizo uso de la palabra, pronunciando un largo y concienzudo discurso acerca de los temas propuestos.

Elogió la parte que las Maestras han tomado en la Asamblea, lo cual viene á demostrar que no está descuidada la enseñanza de la mujer.

Reseñó á grandes rasgos al hombre bajo sus diferentes aspectos y determinó las notables modificaciones que en él operan la educación y las enseñanzas, á cuyo efecto hizo un lógico paralelo entre los ciudadanos de las diferentes naciones de Europa, deduciendo que los mas ilustrados son también los que mejor cumplen los fines para que fueron creados.

Compendia la historia de las escuelas de instrucción primaria en las edades antigua, media y moderna, comparando la cultura de los pueblos con el número y naturaleza de las escuelas donde los niños adquieren las primeras nociones de sociología.

Analiza el reglamento del año 36, hoy vigente, y dice que es necesario reformarle, porque ya no es posible que por él continúen rigiéndose las escuelas.

Se declara enemigo de los esclusivismos de escuela y pide que sean los Maestros los que principalmente elijan los indivíduos que formen parte de las juntas locales de instrucción pública.

Termina reseñando la Escuela-modelo de Madrid, en la que hay, además del profesorado correspondiente, un médico, y cuenta con 250 alumnos que cuestan 15 000 pesetas anuales.

El Sr. Sabater, director del colegio de Cervantes, dice que el Sr. Soler no ha concretado los términos precisos que sirvan de base á un reglamento, y pide que cada Maestro formule uno, eligiendo despues la Asamblea el que mejores condiciones reuna.

Rectifica el Sr. Soler.

El Sr. Gomez Reig, inspector del cuerpo de Higiene y catedrático de la Facultad de Medicina, pronuncia un magnífico discurso, difícil de condensar en un estracto escrito á vuelapluma.

El Sr Reig, muy conocedor de las condiciones detestables que reunen las escuelas, no solo en Valencia, sino en España, ha hecho un brillante bosquejo de las vicisitudes á que en ellas está sometida la niñez.

Ha dicho que el mejor principio que puede tener la féria de 1887 será por la inauguración de una escuela modelo, á cuyo efecto interesaba al Ayuntamiento.

Escita á los Maestros á que se esfuercen en conseguir que sea aumentado el presupuesto de enseñanza á cambio de rebajar otros menos necesarios.

El jóven catedrático de Higiene ha sido muy felicitado por el numeroso público.

El Sr. Fuster ha prometido atender, en cuanto de él dependa, lo espuesto por el señor Gomez, y ha rogado á los Maestros pidan al gobierno la creación de un ministerio de Instrucción pública.

El Sr. Monterde dá lectura á un largo y razonado discurso acerca de la organización de las escuelas y métodos de enseñanza.

Se declara partidario de la unidad de enseñanza, «porque, dijo, todos somos iguales en cuanto á derechos primitivos.»

El Sr. Romero dice que el programa general es demasiado estenso para las escuelas rurales. En estas la enseñanza debe ser mas limitada, tanto por las condiciones de los profesores como por los fines de los alumnos.

Rechaza el Sr. Monterde esta tésis, sosteniendo que debe existir la unidad de enseñanza, y ésta ha de ser muy completa. Sostiene que en las escuelas rurales todavía la educación moral y literaria ha de ser mas perfecta, y los Maestros tanto mas ilustrados cuanto mas lejos estén de los grandes centros científicos.

El Sr. Romero rechaza la enseñanza que se dá en las escuelas de párvulos, donde se quiere que las mas tiernas criaturas lo sepan todo, opinando por que se limite la enseñanza á educar el corazón de los niños en sus primeros años y á desarrollar su físico.

El Sr. Guerola cree que pueden aunarse los deseos de los Sres. Romero y Monterde, formando dos programas, uno preparatorio, que abrace esclusivamente la moral, lectura y escritura, y otro complementario, comprensivo de todas las demás asignaturas.

El Sr. Navarro Reverter, recogiendo las alusiones que ha dirigido el Sr. Gomez Reig al Ayuntamiento, ha prometido á nombre de éste que se aumentará la partida del presupuesto destinada á enseñanza y que la escuela-modelo se inaugurará en la feria del próximo año.

Nutridas salvas de aplausos han coronado todos los discursos.

El señor Rector ha levantado la sesión hasta mañana á las diez, que tendrá lugar la última.

Sesión del 31 de Julio de 1886.

A las diez y cuarto se abrió la sesión, bajo la presidencia del Rector Sr. Ferrer Viñerta, quien tenía á su derecha á los Sres Perales y Soler y á la izquierda á los Sres. García Monfort é Isidro Miquel.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente púsose á discusión el siguiente tema:

«Graves inconvenientes que irroga á la educación y enseñanza de los niños la escesiva y continuada duración de los ejercicios de nuestras escuelas, y medios mas conducentes para evitarlos, aumentando el interés y los resultados prácticos de las lecciones.»

El Sr Guillém ha leido un largo discurso, proponiéndose demostrar que los inconvenientes que se oponen á que la enseñanza de la niñez sea cual debe, son la falta de buenas condiciones higiénicas en las escuelas, la mala distribución de las asignaturas y la necesidad de una reforma completa en la legislación del ramo, todo lo cual se subsanará con la buena fé y el gran celo del magisterio, la ayuda de los poderes públicos y la repetición de las Asambleas pedagógicas

El trabajo concienzudo del Sr. Guillém ha sido coronado con una nutrida salva de aplausos.

El Sr Sancho dice que no es cierto que falte la higiene en las escuelas, porque los mismos alumnos ya se agitan y mueven cuando su naturaleza así se lo exige.

Defiende la actual organización de las escuelas de párvulos.

El Sr. Guillém rectifica. Afirma que las Asambleas Pedagógicas no deben ser mas que reuniones familiares de Maestros para comunicarse mútuamente sus impresiones en las épocas de holganza.

Se ratifica en todo lo dicho anteriormente.

El Sr. Gozalvo analiza el discurso del señor Guillém, manifestándose menos pesimista que éste respecto á la mala dirección de la enseñanza y á la falta de condiciones higiénicas, si bien esta última no es aceptable, siendo conveniente además reformar las escuelas con sujeción á las enseñanzas que en ellas se den.

Cree que las horas de enseñanza son pocas, opinando por que se aumenten, dando algunos descansos á los niños para contribuir á su buen desarrollo físico.

Rechaza la idea de que unos niños enseñen á otros, porque esta misión corresponde en absoluto al Maestro.

Propone la reforma de las escuelas rurales, limitando las horas de enseñanza y prolongando hasta los 12 ó 14 años la enseñanza de los alumnos, con lo cual se conseguiría concederles tiempo para dedicarse á los trabajos agrícolas y se fomentaría la afición á los estudios teóricos de la edad adulta.

Rectifican los Sres. Guillém y Gozalvo.

El Sr. García Monfort felicita á la Junta organizadora de la Asamblea, que tanto honra á Valencia, donde la instrucción pública marcha á la cabeza del progreso.

Elogia la prensa local, que con tanto interés viene ocupándose de la Asamblea pedagógica, dando á conocer las escelentes doctrinas que en ella se desarrollan.

Se ocupa en elevados y poéticos términos de la mujer, presentándola como destello del progreso, de la belleza y de la virtud.

Enaltece los buenos propósitos del ministro de Fomento, especialmente la gran resolución que ha emancipado al Maestro de la tutela de los municipios.

Ruega que, como final de la Asamblea, se pida al ministro conceda para la noble clase del magisterio los derechos activos y pasivos de que disfrutan las demás clases que dependen del Estado.

Analiza la misión del profesor, deduciendo que de él depende en gran parte al porvenir de la pátria.

Compara la gloria bulliciosa que logra el laureado guerrero, con la que alcanza el profesor en la tranquilidad del aula, diciendo la mayor y mas positiva en favor de éste.

Repetidas salvas de aplausos interrumpieron diferentes veces al orador.

El Sr. Perales, presidente de la Asociación, lee una estensa y bien escrita Memoria, haciendo el resúmen de las discusiones habidas en las cuatro sesiones celebradas.

A nombre del magisterio dá un voto de gracias á la prensa política valenciana por el lugar preferente que ha concedido á las sesiones de la Asamblea.

Repetidas palmadas demostraron al señor Perales el gusto con que el numeroso público había oido su Memoria resúmen.

Seguidamente el secretario Sr Soler dá lectura á las conclusiones, que son las siguientes:

1.ª Debe reformarse la clase de labores en las escuelas elementales de niñas, descartando todo el trabajo penoso, toda habilidad que no sea de utilidad reconocida ó sirva para satisfacer verdaderas necesidades del hogar doméstico.

2.ª La enseñanza de labores debe limitarse por regla general á coser, bordar sencillamente en blanco, marcar, zurcir, remendar, cortar, hilvanar y confeccionar piezas interiores de uso frecuente para los indivíduos de la familia.

3.ª Debe desterrarse de las escuelas de niñas el sistema de aprender solo definiciones en los diversos ramos de instrucción, y adoptarse en consecuencia un método mas racional que permita á las niñas una verdadera asimilación de conocimientos claros y de aplicación.

4.ª A la enseñanza racional de las materias que abraza hoy la instrucción primaria de las niñas, deben agregarse las nociones de higiene, fisiologia y pedagogía, cuando menos para que las que deben ser luego madres de familia tengan conciencia de la educación de sus hijos.

5.ª A fin de evitar que personas incompetentes alteren ó desvirtúen la marcha de la primera enseñanza, debe reformarse el actual sistema de exámenes y visitas escolares, sometiendo la forma de estos actos al criterio esclusivo del profesorado.

6.ª Conviene que se reformen las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza, dando participación en ellas al magisterio.

7.ª Debe reformarse el reglamento vigente de las escuelas públicas en sentido educativo.

8.ª En sustitución de las diversas clases de escuelas que existen actualmente, convendría establecer solo escuelas de primera educación.

9.ª Para el mejor éxito de la educación y enseñanza primarias, deben prorogarse los conocimientos pedagógicos.

10 Para conseguir este objeto, conviene fomentar las Asambleas ó Congresos de enseñanza, las conferencias públicas sobre puntos de educación, y circular entre las familias, sencillas cartillas pedagógicas que impongan á los padres en los medios que pueden emplear para cooperar en unión de la escuela á la educación de sus hijos.

11. (Debe reformarse el Reglamento vigente de escuelas públicas en sentido educativo.

12. Conviene que se reformen las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza, dando participación en ellas al magisterio.

13. En sustitución de las diversas clases de escuelas que existen actualmente, convendría establecer solo escuelas de primera educación.)

14. Conviene que las materias del programa sean las mismas para todas las escuelas de la nación.

15. Debe ampliarse la enseñanza en las escuelas sobre la base de la lectura, la escritura, el cálculo y la religión.

16. Conviene prolongar el periodo obligatorio de la asistencia hasta la edad de doce años.

17. Dados los graves inconvenientes que irroga á la educación y enseñanza de los niños la escesiva y continuada duración de los ejercicios de nuestra actual escuela primaria, convendría disminuir las horas de clase.

18. Convendría establecer los ejercicios de gimnasia de sala, acompañados con el canto, conferencias familiares y escursiones escolares, alternando con los ejercicios de la enseñanza.

19. Conviene dirigir al ministro de Fomento una manifestación de gratitud por sus últimas disposiciones sobre pagos.»

Hé aquí el telégrama:

«Ministro Fomento:

Congreso Padagógico, al terminar sus sesiones, ha acordado unanimidad felicitar V. E proyectos enseñanza. Manifestarle gratitud decreto ordenando pagos Maestros Estado.

Suplícanle eficacísimamente formule decreto concediendo jubilación profesores primera enseñanza en analogía con las demás clases que la disfrutan.»

Tanto las conclusiones como el telégrama son aprobados por unanimidad.

Dáse lectura á una carta del presidente de la Diputación provincial Sr. Grima, escusando la falta de su asistencia á la Asamblea, á consecuencia de las muchas ocupaciones que sobre él pesan y de sus dolencias; pero en su nombre y en el de la corporación que tan dignamente preside, se adhiere por completo á los acuerdo tomados.

A propuesta del señor presidente se le dá un espresivo voto de gracias.

El Sr. Ferrer Viñerta termina la sesión pronunciando un discurso muy laudatorio para los Maestros.

Dice que se avergüenza cuando firma un título de Maestro al ver el escaso sueldo de que va á disfrutar el que termina sus estudios para lograr un título de pobreza.

Elogia el concepto que de la mujer ha hecho la señorita Cabanes.

Hace votos para que dentro de pocos meses se inaugure la escuela-modelo.

Todos los oradores han sido muy aplaudidos.

Nuestra enhorabuena.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Real orden

Examinado el recurso de alzada de D.ª Toribia García de Medrano, Directora de la Escuela Normal de Ciudad-Real, contra la resolución de ese Rectorado de 28 de Febrero último con motivo de una instancia de D.ª María Antonieta Gueroult, regente de la práctica de aquella Escuela Normal, por la que se declaraba:

1.° Que la regente debe sustituir á la Directora en ausencias y enfermedades; y

2.° Que la enseñanza de las asignaturas de lectura y escritura, deben darse por la mencionada regente.

Considerando que el Rectorado al resolver que la citada regente debe dar á las alumnas del Magisterio las referidas enseñanzas, se fundaba en lo dispuesto por este centro Directivo con fecha 28 de Noviembre de 1862 acerca de los regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestros, y además en que, mientras no se disponga lo contrario, debe hacerse extensiva esta orden á las escuelas Normales de Maestras.

Considerando que la orden que se cita se dió única y exclusivamente para los regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestros, y mientras este Centro de donde emana el precepto no le haga extensivo á las Maestras regentes, en modo alguno puede hacerse la aplicación que ha hecho el Rectorado en el caso presente.

Considerando que la diferente organización y enseñanza que tienen las escuelas Normales de Maestros con relación á las de Maestras es causa de que la disposición que se dicta para unos establecimientos, no pueda hacerse extensiva á los otros, y por consiguiente, tal vez por esta razón, en el ánimo de la Dirección general no estaba el aplicar la orden de 28 de Noviembre de 1862 á las Normales de Maestras, cuando así no lo declaró de una manera taxativa.

Considerando, además que existen disposiciones para dichos establecimientos que sin duda alguna están en contradicción tácita con la orden que cita el Rectorado; tal es, por ejemplo, la de 15 de Enero de 1878 que declara incompatible el cargo de auxiliar de dichas normales con el de Maestro de escuela pública, y como quiera que las escuelas prácticas están consideradas como las superiores de la localidad, es indudable que las regentes están comprendidas en dicha excepción. Y si á esta disposición se agrega la Real orden de 14 de Marzo de 1877, que determina la manera de hacer los nombramientos de los auxiliares de las escuelas Normales de Maestras, se comprenderá desde luego que en el caso presente no puede hacerse de la orden de 28 de Noviembre de 1862; y

Considerando, por último, que en el Reglamento de la escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, aprobado en 4 de Febrero de 1865, se hace constar en el artículo 7.° que la regente estará encargada de la enseñanza de las niñas que asisten á la escuela práctica, sin que el mencionado Reglamento se le dé intervención ninguna en la enseñanza de las asignaturas para la carrera del Magisterio.

Esta Dirección general ha acordado revocar el segundo punto del acuerdo de ese Rectorado, y declarar que doña María Antonieta Gueroult no tiene derecho alguno á que se le encargue de la enseñanza de lectura y escritura en la escuela Normal de Maestras de Ciudad-Real.

Lo digo á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1885 —El Director general, Aureliano Fernández Guerra.

Sr. Rector de la Universidad Central.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las Escuelas siguientes, vacantes en este distrito universitario.

Provincia de Zaragoza.

POR TRASLADO.

De niños.

Tobed, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.
Castiliscar, idem id., con 745.
Calcena, idem id., con 705.

De niñas.

Aguarón, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.
Bordalba, idem id., con 625.
El Burgo, idem id., con 625.

POR CONCURSO.

De niños.

Almonacid de la Cuba, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 625 id.

De niñas.

Caspe, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.

Escuela de ambos sexos,

Huérmeda, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 490 pesetas.
Rodén, idem id., con 490
Artieda, idem id., con 442 50.
Mozota, idem id., con 442,50.
Puendeluna, idem id., con 440.
Aldehuela de Liestos, idem id., con 427,50.
Contamina, idem id., con 300.

Provincia de Huesca.

POR TRASLADO.

De niños.

Berdún, dotada con 675 pesetas.
Salas Altas y Baells (de temporada), con 625 id.

De niñas.

Peñalba, dotada con 825 pesetas.

POR CONCURSO.

De niños.

Boltaña y su agregado Lieste, dotadas con 1.065 pesetas.
Sieso de Huesca, con 597,50.
Caseras, con 560.
Aisa, con 530.
La Cuerda, con 525.
Betesa, con 520
Liesta, con 508.75.
La Puebla de Roda, con 500.
Bara y Miz (de temporada), con 486,25.
Tella, con 448,75.
Marcén (de temporada), 432 50.
Aguilar y Torruella, con 425.
Fanlo y Bismué, con 425.
Montuesa, con 400.
Sinues, Grisel y Quicena, con 375.
Aso de Sobremonte, con 350.
Esdao, Esposa y Parzan, con 325.
Tierz, con 315.
Torrelarivera, con 303.75.
Cenarve, Merlé, Serue, Canías (de temporada). Abenilla y San Juan de Banzo Cagigar, con 300.
Torrelabad, con 292.
Osia, con 285.
Bubal, Bistué, Muro de Roda, Beramuy, La Cuadrada, Aler, Aliús, San Lorenzo, Bistué, Seira y Estaña, con 275.
Morillo de Monclús, con 260.
Latre, Castellazo, Las Bellotas y Saravillo, con 250.
San Feliu, con 237,50.
Centenero (provisional), con 187,50.
La Rosa y Santa Eulalia de la Peña, con 175 id.
Santa María de Buil, El Serrato y La Lecina, con 170.
Soliveta, con 165.
Chiró, con 150.
La Torrecilla, con 100.

De niñas.

Esplús, Elche y Secastilla, dotadas con 275 pesetas.

De ambos sexos.

Lecina y Suelves, dotadas con 275 pesetas.
Escartin, con 150.

Provincia de Logroño.

POR TRASLADO.

La plaza de Auxiliar de una de las Escuelas públicas de niños de Haro, dotada con 825 pesetas.
La de niños de Ollaurí, con 825.
La de niñas de Mansilla, con 625.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

La de párvulos de Autol, dotada con 1.100 pesetas.
La de niños de Jubera, con 625.

De ambos sexos.

Navajún, dotada con 367 pesetas.
Sojuela, con 384.
Cuzcurritilla, con 250.

Provincia de Soria.

POR TRASLADO.

La de niños de Somaén, dotada con 625 pesetas.

POR CONCURSO.

Blocona, dotada con 500 pesetas.
Valdelaguna y Carrascosa de Abajo, con 375 id
Salinas de Medina, con 360.
Adradas, con 350.
Soliedra, con 300.
Golmayo, con 250.

De niñas.

San Felices, dotada con 625 pesetas.

Mixtas.

Borchicayada, Cañicera, Fuentelaldea, Hortenzuela, Pedrazo, Pozuelo, Riva, Escalote y Torretartajo, dotadas con 400 pesetas.

Provincia de Teruel.

POR TRASLADO.

De niños.

Linares, dotada con 825 pesetas,
Plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, con 825.
Caminreal, Gargallo, Torre del Compte, Torrecilla del Rebollar, Castelnou y Visiedo, con 625.

De niñas.

Ariño y Rubielos de Mora, dotadas con 825 pesetas.
Bordón, con 625.

POR CONCURSO.

De niños.

Parras de Castellote, dotada con 638 pesetas.
Torre de Arcas, Moscardón, Segura y Bádenas, con 625
Escorihuela, con 500.
Pancrudo y Utrillas, con 437'50.
Olalla, Tortajada, La Estrella (barrio) y Armillas, con 375.
Valdeconejos, Tormón y Jatiel, con 312'50.
Veguillas, La Rambla, Cervera del Rincón, Campos, Mas de la Cabrera (barrio) y Nueros, con 275 pesetas.
Almohaja, con 250.

De niñas.

El Pobo y Torre las Arcas, dotadas con 625 pesetas.
Tramacastilla, con 333'50.
Rodena, con 291 25.
Rillo y La Estrella (barrio), con 250.
Griegos, con 210.
Son del Puerto, con 183.

Además del sueldo que cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, documentadas en debida forma, á la respectiva Junta provincial en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletin oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 28 de Julio de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* de 7 de Agosto.)

SECCION VARIA.

ORIGEN DEL NOMBRE DE LAS COSAS.

Formatis igitur Dominus Deus de humo cunctis animantibus terræ, et universis volatilibus cœli, adduxit ea ad Adam, ut videret quid vocaret ea: omne enim quod vocavit Adam animæ viventis, ipsum est nomen ejus; apelavitque Adam nominibus suis cuncta animantia, et universa volatilia cœli, et omnes bestias terræ.

(*Gen. cap.* 2.)

«Nada se hace en el mundo sin grande y suprema razón» ha dicho el venerable Fr. Luís de Granada; y es muy cierto, digan lo que quieran los deistas, que todas las cosas se hallan ordenadas á sus respectivos fines por una Providencia sapientísima, y todas ellas, dentro de sus límites, cumplen con los inexcrutables pero infalibles designios de esa misma Providencia, sin sacrificar por ello su libre alvedrío aquellos seres que fueron dotados de él.

Se ha apoderado de muchos la manía de hacer á la casualidad autora de las cosas y hasta del nombre de las mismas, lo cual no puede ser más antiracional, ni por consiguiente, más torpe ni más estúpido. Los mismos convienen en que el hombre es un sér dotado de razón, y siéndolo, como realmente lo es, ¿cómo se concibe, que piense, diga y obre sin consejo ni razón en las cosas de más importancia? La Filosofía demuestra que no hay efecto sin causa, y Platón entre otros, asegura que los nombres de las cosas obedecen á una causa natural directamente relacionada con alguna de las propiedades de las mismas.

Nadie puede negar dice el ilustre Brocense

cuyas ideas seguiré especialmente en el curso de estas líneas, que los nombres son como el instrumento ó signo de las cosas. El instrumento propio de cualquier arte, de tal modo se acomoda á este, que es inútil para todos los demás no relacionados con él: el tirapié del zapatero no puede sustituirse en manera alguna con el tornillo del evanista ni con la llana del albañil. Por esto se opone á la recta razón suponer que los primeros que dieron nombre á las cosas, lo hicieron al acaso y sin tener presente alguna de las propiedades ó caracteres de estas mismas cosas, ni relacionarlas con ellos. Lo que hay es que, como generalmente se desconoce la mayor parte de estas propiedades ó caracteres, no podemos darnos razón de aquellos nombres; mas esto no supone que no las presida la razón, sino más bien es argumento inafectable de nuestra ignorancia.

El Libro de los libros, el Libro por excelencia, confirma palpablemente esta verdad. Después de formadas todas las cosas, Dios llamó á Adam para que *estudiase cómo deberia llamarlas; ut videret quid vocaret ea:* esto es, para que con aquella superior ilustración de que Dios le habia dotado, designara racionalmente á cada cosa, ó diera á cada una el nombre que correspondiese á su objeto, propiedades ó caracteres; *ut videret quid vocaret ea*. Y como si todavía no se hubiera expresado con bastante claridad por lo común ó ambiguo de la voz cosa, para alejar toda duda, continúa: «aquello con que Adam designó á los animales constituye el verdadero nombre de estos; *ipsum et nomen ejus;* y Adam nombró *con sus propios nombres*, lo mismo á las aves del cielo que á las bestias de la tierra.» Si pues las nombró con sus *propios* nombres, dió á cada uno el que *propiamente* debía tener, el que correspondía con mas propiedad á su naturaleza

Pero se dirá que, si esto pudo suceder y realmente sucedió respecto al idioma que usó Adam, no por ello hemos de suponer que se verifica otro tanto en las demás lenguas, en la castellana por ejemplo. A quien tal objete se le puede hacer esta observación: convienes en que Adam designó racionalmente las cosas: no puedes negar que entre todos los idiomas hay relaciones más ó menos inmediatas, porque todos tienen por objeto la fiel expresión del pensamiento: ¿cómo, pues, se concibe que el nuestro, que es uno de tantos, obedezca á leyes distintas, sino opuestas á las de todos los demás? ¿Si en el idioma primitivo todas las cosas fueron designadas con sus propios nombres, con nombres que racionalmente les convenían, en qué puede fundarse la opinión de que no sucede otro tanto en la hermosa lengua de Castilla?

El desconocerse la causa del nombre de esta ó aquella cosa no es razón para sostener que se debe á la casualidad ó que arbitrariamente le fué impuesta. ¡Cuantas cosas conoce hoy el vulgo que fueron completamente desconocidas de los sabios de la antigüedad! ¡De cuantas no podrán hoy darse razón nuestras eminencias científicas, que serán completamente asequibles á vulgares inteligencias de siglos posteriores! La verdad no siempre se descubre á primera vista; mas esto no es razón para negarla, sino más bien para lamentarnos de nuestra escasísima perspicacia.

Pero quizás se objetará· ¿Cómo es que una misma cosa tiene en diferentes partes nombres que no guardan relación alguna entre sí? Y esto que á primera vista parece una objeción, no sirve en realidad más que para afirmar lo que sostenemos. Las cosas tienen diferentes objetos, propiedades y caracteres y á cualquiera de ellos puede obedecer su nombre: así los griegos llaman al viento *anemón* y los latinos *ventum;* los primeros, de *aspirar* y los segundos, de *venir*. *Ventana* llamamos nosotros á un orificio que tiene entre otras la propiedad de renovar el viento de una habitación, y los portugueses le llaman *janella*, ó sea pequeña puerta. ¿Quién puede negar que es racional la designación de estos nombres en cada uno de los cuatro idiomas? ¿Porque yo desconozca la razón que obligó á los latinos, á llamar *fenestra* á esa misma ventana, he de suponer que tal nombre es arbitrario, sólo porque con ello se dará por más satisfecho mi orgullo? ¿No es más moral y más lógico persuadirme de mi ignorancia que llegue hasta el extremo de no alcanzar la razón de una cosa que debe ser para muchos trivialísima?

Una inteligencia ilimitada tendría por indignos de refutación cuantos argumentos se le hicieran en contra de estas observaciones, porque las vería palpable y constantemente confirmadas, como ven el químico y el naturalista la razón del tecnicismo de sus respectivas ciencias: tal es al menos mi opinión que desde luego tendríamos en nada si no se hallara basada en autoridades respetabilísimas de todos los tiempos y de todos los paises.

Miguel Vallés.

NOTICIAS.

Ya llegó el anuncio del concurso. ¡Y decían Vdes. que no llegaria! Todo llega en este mundo. Es verdad que ha venido *mutilado*, pues en él no aparecen escuelas como la de Valacloche, que hace muchos meses se hallan vacantes, amen de otras que, aun cuando vacaron más tarde, por ejemplo la Regencia de la Normal de Maestras, han podido y debido incluirse pues tiempo más que suficiente ha habido para enviar unarectificación al Rectorado, como se ha hecho en otras ocasiones.

Pero ya se incluirán cuando *proceda*.

Hay que tomar lo que den y conformarse con ello y hasta con los especiosísimo pretextos que se pongan para escusar las dilaciones

y demás. Hoy, después de tantos meses, nos dan un concurso *mutilado;* pues venga en buenhora y muchas gracias.

También con el tiempo nos darán en el *Boletin oficial* extractos de las actas de sesiones de la Junta provincial de Instrucción pública, como está mandado y como se venía haciendo en los años 1872 y siguientes hasta el 84 inclusive, que todo llega en este mundo; y tendremos el gusto de repetir las gracias.

¿Y por qué *gracias*, dirán nuestros lectores? Pues muy sencillo: dícese que, para ganar un pleito, además de tener la razón es necesario saber pedirla y que la quieran dar. Nosotros pedimos siempre teniendo razón; pero *quizá por no saber pedirla*, se frustran á menudo nuestras legítimas esperanzas; y por eso nos mostramos agradecidos á quien nos la da aunque sea tarde.

Y continúan las interinidades de escuelas de importancia servidas por intrusos, mientras se envía á los Maestros superiores á servir interinidades desustituciones con 412 pesetas de sueldo. Esto no es legal ni moral siquiera; pero sí práctico, y..... ¡Adelante!

¡Cómo irán las propuestas que se remiten al Rectorado!

Y también continúan sin proveer algunas escuelas que se anunciaron en Febrero y fueron solicitadas por muchos; pero ya se proveerán; que....... ¡todo llega en este mundo!

«El Director general de Instrucción pública, D Julián Calleja, está estudiando, y muy en breve aperecerá en la *Gaceta*, una órden mandando sacar á oposición las plazas de Maestros terceros vacantes en las Escuelas Normales »

Buena falta hace.

En el último trimestre que concluyó en 30 de Junio, la Dirección general de Instrucción pública ha repartido entre diferentes corporaciones, escuelas y centros de enseñanza, 86 colecciones de libros del depósito del Ministerio de Fomento, compuestas de 15 069 volúmenes, 1.655 cuadernos y 446 hojas.

Lo celebramos.

D.ª Joaquina Zaera, Maestra de Tramacastilla, ha pasado á mejor vida.

Pedimos á Dios la gloria para su alma, y santa resignación para su atribulada familia.

La *Gaceta* publica un Real Decreto concediendo á los Consejeros de Instrucción pública la categoría de jefes superiores de administración civil y el abono de los servicios prestados en tal concepto.

Según dice el *Boletin del Magisterio*, en las próximas oposiciones de Setiembre deberán proveerse las escuelas de niños siguientes:

Una de párvulos en Almería y otra de la misma clase en Cuevas. Una elemental en esta última ciudad con 1 650 pesetas; otra en Velez Rubio, con 1 375; la de Félix y una de Tabernas con 1.100.

Cree que también se proveerán dos ó tres escuelas de niñas de 1.100 pesetas.

Hablando de los números romanos decía cierto Alcalde de Monterilla:

«Yo los veo, pero no los «traduzgo.»

Así, para leer «Felipe V.» supongamos, pronunciaba: «Felipe usía;» á «Fernando VI.» «usía ilustrísima» y á «Cárlos II,» insigne ingeniero.

El antiguo periódico madrileño de primera enseñanza *La Reforma* ha entrando en una nueva fase. Segun la Redacción que forma ya parte del mismo, y que ha de ayudar á su propietario señor Aguileta, cuya salud se halla resentida, en adelante permanecerá neutral el periódico en los asuntos de índole religiosa, política y del laicismo, respetando así en este punto las opiniones de todos los Maestros; pero dispuesta la Redacción á aplaudir ó censurar con energía, como hasta aquí, lo que merezca aplauso ó censura, y proceda de donde quiera el acto objeto de censura ó de aplauso.

Dicho semanario, además del folletin que viene publicando hace años sobre legislación del ramo, ha empezado á publicar, tambien por folletin, la *Pedagogía teórico-práctica* por el señor Aguileta, folletines que consideramos muy útiles á los Maestros y Maestras de primera enseñanza, así públicos como privados.

La suscrición al periódico cuesta 8 pesetas al año y 4 al semestre con la siguiente ventaja:

A los suscritores de provincias que lo sean por año á *La Reforma*, se les regala varias obritas del Sr. Aguileta, á elección del suscritor, por valor de 2 pesetas; los que lo sean por medio año, recibirán una peseta.

La correspondencia toda, en esta forma: «Sr. D Eusebio Aguileta, Librería de Rosado, Puerta del Sol, 9.—Madrid.»

Se hacen también suscriciones en las librerías de Rosado (Puerta del Sol), Hernando (calle del Arenal), Sobrino (calle de Santiago) y Gonzales y Ferriz (calle de la Encomienda).

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.